



DECRETO ALCALDICIO N° 2.284

Quillón, 15 JUN 2018

**VISTOS:**

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Valentina Aravena Varela, de fecha 08.06.2018.
2. Convenio Programa Sembrando Sonrisas.
3. Convenio Programa Odontológico Integral.
4. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
5. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
6. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar servicios Odontológicos para usuarios pertenecientes a los Centros de Salud de la Comuna, según rango etario establecido en requerimientos técnicos de cada programa.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el Contrato de Servicios por "**197 Atenciones Odontológicas Sembrando Sonrisas**" y "**45 Altas Integrales 3ros y 4tos Medios**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón - Departamento de Salud y la Srta. Valentina Aravena Varela, por un monto de \$3.568.363.-

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:

- N°114-05-25, denominada **APL. FONDOS CUARTOS MEDIOS.**
- N°114-05-48, denominada **APL. FONDOS SEMBRANDO SONRISAS.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**YLF/JOP/SV/svv.**

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



## CONTRATO HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 08 días de junio del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Doña VALENTINA CECILIA ARAVENA VARELA**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en 18 de Septiembre N°899, Quillón, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de servicios según Programas Odontológicos "Convenio Programa Sembrando Sonrisas" y "Convenio Programa Odontológico Integral".

**PRIMERO** : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **197 Atenciones Odontológicas Sembrando Sonrisas**
- **45 Altas Integrales 3ros y 4tos Medios**

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Doña Valentina Aravena Varela, expresan que el presente contrato se regirá por lo establecido en los lineamientos técnicos de cada programa, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

### **Atenciones Sembrando Sonrisas**

- Realización de al menos una sesión educativa al equipo de educación junto a la entrega anual de un set de higiene oral, los cuales serán entregados por parte del Departamento de Salud de Quillón.
- Realización de un examen de salud bucal por año a cada niño y niña que asisten a educación parvularia
- Realización de dos aplicaciones de flúor barniz por año a cada niño y niña que asisten a educación parvularia.
- Ingresar las atenciones realizadas en Agenda Electrónica Rayen.
- Mantener contacto permanente con Jefe del Programa Odontológico para la coordinación y derivación de los pacientes
- Asumir todos los gastos de traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente.

### **Altas Integrales 3ros y 4tos Medios**

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda denta.
- Tratamiento de operatoria dental
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- El alta debe ser Integral.
- Ingresar las atenciones realizadas en Agenda Electrónica Rayen.
- Mantener contacto permanente con Jefe del Programa Odontológico para la coordinación y derivación de los pacientes
- Asumir todos los gastos de insumos, instrumental, traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente.

**TERCERO** : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental ubicada en dependencias del Liceo Polivalente Luis Cruz Martínez y/o en los diferentes establecimientos utilizando un sillón dental portable entregado por el Servicio Salud Ñuble.

**CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 3.568.363.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atenciones Sembrando Sonrisas	\$ 5.789.-	197	\$ 1.140.433.-
Altas Integrales 3ros y 4tos Medios	\$ 53.954.-	45	\$ 2.427.930.-
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>			<b>\$ 3.568.363.-</b>

**QUINTO** : Se establece que se debe entregar el 50% del servicio al 31 de agosto y el 100 % del servicio al 31 de diciembre de 2018.

**SEXTO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del mes de junio y finalizará el 31 de diciembre del 2018.

**SEPTIMO** : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM

**OCTAVO** : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

  
**VALENTINA ARAVENA VARELA**  
CIRUJANO DENTISTA

  
  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Valentina Aravena Varela.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.